

AYUNTAMIENTO
DE
CARCABUEY

Sesión Ordinaria
20-Marzo-2.013
1ª convocatoria

AYUNTAMIENTO PLENO

En la villa de Carcabuey, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinte de Marzo del dos mil trece, previamente citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Antonio Osuna Roper, los concejales señores D. Juan Castro Jiménez, D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, D. Juan Aguilera Campaña, D^a Nuria Yáñez González, D^a Inés María Luque Poyato, D. Rafael Sicilia Luque, D. José Marín Pérez, D^a Asunción González García y D^a Rosalía Ruiz Jurado, no asistiendo D^a M^a Araceli Cabeza Nieto, a la que el Sr. Alcalde disculpó por estar enferma.

Asiste como Secretario el que lo es de este Ayuntamiento D. Juan Luis Campos Delgado.

El objeto de la reunión es la celebración de sesión ordinaria y en primera convocatoria del Pleno Municipal.

Antes de iniciar la sesión pronunció unas palabras para destacar el talante y la actitud de permanente colaboración de D^a Carmen Luque Marín, que falleció en el día de ayer, compañera de Corporación en la primera andadura de los Ayuntamientos democráticos y dando el pésame a la familia, en nombre personal y en el de todos los componentes del Ayuntamiento y concediendo la palabra al señor Sánchez Cabezuelo que como familiar quiso expresar unas palabras y que las mismas figurasen en acta, siendo del tenor literal siguiente:

“Hoy es un día duro para mí y para mi familia, ayer nos dejó mi tita Carmen, una mujer a la que admiré tanto de pequeño como de más mayor y a la que consideré una adelantada a su época, una pionera y una valiente.

Recuerdo ir a visitarla siempre que venía a Carcabuey a su piso donde el salón era su espacio de trabajo, un espacio donde siempre estaba su máquina de coser, sus revistas de patrones y sus libros. Visitar esa casa era tener charlas de cualquier tema con mi tita, viajes, estudios, política, algo inusual en una mujer mayor, yo siempre la vi con el pelo blanco. En esos años en los que yo era todavía un niño en edad escolar me fascinaba que mi tita supiera tanto de tantas cosas, me contara tantas cosas, me animara a estudiar, a leer, a viajar, no era la típica señora mayor y eso me gustaba.

A lo largo de los años he visto que ha sido una trabajadora incansable por su pueblo, siempre dispuesta a ayudar a todos, sin hacer distinciones de ningún tipo y con el único fin de colaborar con su pueblo, sus fiestas y sus tradiciones. La costura

era la pasión de su vida y esa pasión la ponía a disposición de Carcabuey, de las hermandades y de cualquier colectivo, persona o asociación que precisara de su buen hacer con la aguja y el patrón.

De su etapa política no recuerdo gran cosa al ser muy pequeño pero el mero hecho de participar en la vida política, ser concejala y trabajar en pos de la democracia demuestran lo que comenté al principio, fue una pionera al participar de forma activa en la política municipal, labor reservada hasta entonces en la mayoría de los casos a los hombres y una valiente por dejar siempre claras sus ideas progresistas y demócratas en una época en la que eso no era la norma y menos en una mujer.

Por todo esto, me gustaría que recordáramos a Carmen Luque Marín, mi tita Carmen como una mujer que se entregó, trabajó y luchó siempre por Carcabuey, de la que estaré siempre orgulloso y eternamente agradecido.

Allí donde estés recuerda que tu pueblo te admirará y te recordará siempre.

Hasta siempre tita.”

Conforme establece el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (B.O.E de 22 de Diciembre), el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las actas del 27 de Noviembre y 22 de Febrero, dado que ninguno de los asistentes expreso observación alguna, el Sr. Presidente manifestó que conforme a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento citado, se procedería a transcribir las mismas al libro de actas correspondiente.

Antes de iniciar el primer punto del orden del día se incorporó a la sesión la señora Ruiz Jurado.

Seguidamente se pasó a examinar el orden del día de la sesión, que estaba compuesto por los siguientes puntos:

PRIMERO: Adscripción Comisiones Informativas Concejal D^a Inés M^a Luque Poyato.

De conformidad con lo que fija y determina el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Presidente dio cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Socialista, con la propuesta de adscripción de la nueva Concejal D^a Inés M^a Luque Poyato a todas las Comisiones Informativas, que con la propuesta presentada quedan conformadas del siguiente modo:

Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad.

Titular: D^a Inés M^a Luque Poyato

Suplente: D^a Nuria Yáñez González

Comisión de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana.

Titular: D^a Inés M^a Luque Poyato

Suplente: D. Rafael Sicilia Luque

Comisión de Mujer, Asuntos Sociales, Educación, Salud y Consumo.

Titular: D^a Inés M^a Luque Poyato

Suplente: D. Rafael Sicilia Luque

Comisión de Juventud y Deporte.

Titular: D^a Inés M^a Luque Poyato

Suplente: D^a Nuria Yáñez González

SEGUNDO: Declaración inicial de lesividad del decreto 141/2.009.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la Providencia de 8 de Marzo de 2.013 y el posterior anuncio público en relación con el inicio del expediente para la declaración de lesividad de la licencia de primera ocupación aprobada mediante decreto de la Alcaldía 141/2.009, de fecha 10-09-2.009 y concedida al inmueble n° 16 de la calle Pilar de esta Localidad, se expone al público en general y a los interesados en particular, para que de conformidad con lo que fijan los artículos 84 y 103.2. de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1.992), con la redacción dada por la Ley 4/1.999 de 13 de Enero, presenten las alegaciones y documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince.

A continuación y de conformidad con lo que determina el artículo 103.5. de la Ley 30/1.992, con la redacción dada por la Ley 4/1.999, la declaración de lesividad se adoptará por el Pleno de la Corporación, elevándose por tanto, propuesta de acuerdo inicial, que se convertirá en definitivo, si en el trámite de audiencia a los interesados no se formularan reclamaciones o fuesen desestimadas las que se presentasen.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

TERCERO: Expediente reconocimiento extrajudicial de créditos.

En este apartado y por parte del señor Castro Jiménez responsable del área económica, se da cuenta del expediente epigrafiado, instruido conforme a las previsiones reglamentarias y comprensivo de las facturas registradas con anterioridad al 1 de Enero de 2.013 y que por diferentes motivos no pudieron ser contabilizadas, acudiendo al Remanente Líquido de Tesorería para hacer frente al reconocimiento de las obligaciones, sin necesidad por tanto de acogerse a la financiación prevista en el Real Decreto Ley 4/2.012 y elevando finalmente propuesta de aprobación del referido expediente.

Cuenta con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad, celebrada el pasado día 12 de Febrero.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

CUARTO: Bases enajenación inmueble sito C/ Obispo Pérez Muñoz, nº 1.

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del expediente epigrafiado elevando propuesta de aprobación de las bases que figuran a continuación dictaminadas favorablemente el día 12 de Febrero por la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad:

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE BIENES MUNICIPALES.

CLÁUSULA 1ª.- Objeto y calificación.

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio (subasta pública), de los bienes inmuebles de propiedad municipal cuya descripción, características y valoración se detallan en el Anexo I de este Pliego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato patrimonial, cuyo régimen jurídico se establece en la cláusula 16 del presente pliego.

CLÁUSULA 2ª.- Cargas que gravan el inmueble.

Los inmuebles objeto del presente contrato se encuentran actualmente ocupados, si bien el Ayuntamiento se compromete a que los mismos se encuentren desocupados y en las condiciones adecuadas para su entrega, siendo condición suspensiva para la formalización del contrato en escritura pública y pago del precio.

El transcurso de seis meses desde la adjudicación del contrato sin que los inmuebles se encuentren desocupados y en condiciones de ser entregados, dará derecho a los adjudicatarios a instar la resolución del contrato con devolución de la garantía definitiva en su día constituida, sin derecho a la reclamación de daños y perjuicios por ninguna de las partes.

CLÁUSULA 3ª.- Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto, mediante subasta pública, en el que todo interesado podrá presentar una proposición por cada bien inmueble, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, el del precio más alto.

En el supuesto de que no se presentaran ofertas, se habilita un segundo procedimiento que contemple una quita del 10% del valor consignado, mediante nueva convocatoria cuyo procedimiento se ajustará en todo a lo establecido en las presentes bases.

CLÁUSULA 4ª.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación al alza es la valoración asignada para cada bien inmueble en el Anexo I antes referido.

CLÁUSULA 5ª.- Órgano de adjudicación competente.

El órgano competente para efectuar la presente contratación corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 7/1.999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA).

CLÁUSULA 6ª.- Capacidad.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar para ello y que no se encuentren incluidos en los

supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de Noviembre (en adelante TRLCSP).

CLÁUSULA 7ª.- Acreditación de la aptitud para contratar.

1.- La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación del DNI o documentación asimilable identificativa de la misma.

2.- La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

3.- La prueba por parte de los empresarios (físicos o jurídicos) de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del TRLCSP, podrá realizarse:

- a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- b) Cuando se trate de empresas de estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CLÁUSULA 8ª.- Presentación de licitaciones.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Carcabuey, Plaza de España, nº 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de la imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Cada licitador podrá presentar una oferta diferenciada por cada uno de los inmuebles objeto de enajenación.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda “proposición para licitar en la enajenación del inmueble.....”. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre “A”: Documentación administrativa.
- Sobre “B”: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE “A”
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del solicitante y en su caso del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona con poder a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.
- Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE “B”
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“D....., con domicilio a efectos de notificaciones en..... C/.....nº....., con D.N.I. nº....., en representación de la Entidad....., con CIF nº....., o, en su propio nombre, enterado del expediente para la enajenación el bien inmueble patrimonial sito en la C/.....por procedimiento abierto, mediante subasta, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº..... de fecha....., hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de.....Euros.

En....., a.....de.....de 2.013.

Fdo:.....”

CLÁUSULA 9ª.- Mesa de contratación, apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Osuna Roperó

Vocales: 1 Miembro de cada uno de los grupos municipales.
1 Técnico Municipal Sección Obras y Urbanismo.
El Secretario-Interventor

Secretario: Funcionario designado al efecto.

Constituida la Mesa, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan: la documentación administrativa, acreditativa de la personalidad, capacidad y, en su caso, representación de la empresa, declaración responsables de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar de las previstas en el artículo 60 del TRLCSP, así como documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, en el caso de que se exija en el pliego.

El Secretario de la Mesa certificará la relación de los documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de 3 días para que corrijan o subsanen la documentación.

De lo actuado se levantará acta por el Secretario de la Mesa.

No se admitirán a la subasta a los licitadores que no hayan presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

Una vez calificada la documentación antes referida y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones apreciadas, en acto público, cuya fecha y hora se notificará a todos los solicitantes, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, a la vista de los cuales la Mesa declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada.

En el caso de empate entre las mismas, se acudirá al procedimiento establecido por el artículo 18.1 del RBELA.

Ahora bien, en el caso de que los licitadores afectados no estuvieran presentes en el acto, el Sr. Alcalde les requerirá su presencia a los efectos anteriores.

De todo ello, deberá levantarse igualmente acta por el Secretario de la Mesa.

Tras los trámites del procedimiento de selección antes referidos, la Mesa de Contratación elevará al órgano de adjudicación competente propuesta de adjudicación del contrato a favor de quien haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

CLÁUSULA 10ª.- Adjudicación del contrato.

Sobre la base de la propuesta que eleve la Mesa de Contratación procederá la adjudicación por éste del contrato a quien haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para la Administración.

CLÁUSULA 11ª.- Garantías Provisional y Definitiva.

Quienes deseen participar y optar a la adquisición de alguno (o los dos) inmuebles que se ofertan, deberán depositar una fianza provisional de 300,00 Euros, que serán devuelta a todos los participantes, con posterioridad a la formalización del contrato con la persona que hubiese presentado la oferta considerada mas ventajosa para la Administración, o en su caso, cuando hubiese concluido el expediente.

Quienes resulten adjudicatarios de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificada la adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá presentarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidad Local contratante ante la que deben surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de la misma (2 meses después de la firma de la escritura pública) y cumplido satisfactoriamente el contrato.

CLÁUSULA 12ª.- Formalización del contrato.

Una vez adjudicado cada contrato por el órgano de adjudicación competente se le requerirá a cada adjudicatario para que, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en el que reciba la notificación de la adjudicación, presente la documentación necesaria para la formalización del contrato:

1. Acreditación de haber constituido la garantía definitiva en los términos y forma prescrita en la cláusula anterior.
2. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

La formalización del contrato deberá producirse dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en el que se le notificó el acuerdo de adjudicación del contrato a quien resultara adjudicatario.

El contrato se formalizará en escritura pública, siendo por cuenta del adquirente/es todos los gastos derivados de esta operación. Teniendo en cuenta que, hasta tanto no tenga lugar el otorgamiento de escritura pública, no se produce la entrega del bien en cuestión a favor del adquirente.

CLÁUSULA 13ª.- Pago del precio.

El abono del precio ofertado se realizará del siguiente modo:

- El 25% a la adjudicación provisional.
- El 25% a la adjudicación definitiva, que tendrá lugar a los 6 meses de la adjudicación provisional.
- El 25% a los seis meses de la adjudicación definitiva.
- El 25% seis meses después del abono del tercer pago, en el momento y lugar del otorgamiento de la escritura pública.

Al precio reseñado le será aplicable el IVA fijado en la fecha de la firma de la compraventa.

El adjudicatario está obligado al pago del precio más el IVA que pudiese corresponder en el momento y lugar del otorgamiento de la escritura, haciéndose constar este acto en la correspondiente escritura.

CLÁUSULA 14ª.- Gastos.

El adjudicatario estará obligado al abono de los gastos derivados de la entrega del bien, incluidos los gastos por otorgamiento de escritura pública e inscripción registral, así como los gastos de los anuncios que hayan sido necesarios en el procedimiento de selección del adjudicatario.

CLÁUSULA 15ª.- Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado y así deberá quedar reflejado en la escritura pública que se otorgue:

- A) Al cumplimiento de las condiciones derivadas de la normativa legal y de las específicas contenidas en el presente pliego de condiciones.
- B) Los propietarios se deberán integrar en las comunidades de propietarios que se creen de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, en el supuesto de que en cualquiera de los inmuebles, se construyesen en un futuro varias viviendas.

CLÁUSULA 16ª.- Régimen jurídico del contrato.

En lo no dispuesto en el presente pliego o en el contrato que, en su caso, se formalice resultará de aplicación el siguiente sistema de fuentes normativas:

- Ley 33/2.003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), en su artículo 8 de carácter básico (en el que se establecen los principios básicos que han de regir la enajenación de los bienes patrimoniales: publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad), según su Disposición Final segunda.
- Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en su artículo 80.2, en el que se establece que “los bienes patrimoniales se rigen por su legislación específica y, en su defecto, por las normas de derecho privado”.
- Ley 7/1.999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), en su Capítulo IV “enajenación”.
- Decreto 18/2.006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), en su Capítulo I “normas relativas a la adquisición y disposición onerosa” del Título II titulado “Tráfico jurídico de los bienes”.

- Ley 5/2.010, de 10 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en su Título III, artículos 50 a 53, en los que se contienen unas reglas generales sobre el concepto de patrimonio local, la disposición del patrimonio y la libertad de pactos en el tráfico jurídico de los bienes y derechos patrimoniales.

Además, debemos tener en cuenta que la Disposición derogatoria de esta Ley ha derogado los artículos 1, 2, 16c), 17, 20 y 24.2 de la LBELA en el que se contemplaban los supuestos que habilitaban la utilización del procedimiento negociado, sustituyéndolos por aquellos que habilitan el empleo de la adjudicación directa, en consonancia, con las formas de adjudicación que ahora prevé el artículo 52.2 de la LAULA.

- Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común (LRJPAC).

- Supletoriamente, en aplicación de las normas de interpretación pertinente, en aquellos aspectos que carezcan de regulación en la normativa autonómica o cuya regulación resulte insuficiente y siempre y cuando no resulten contrarios a la naturaleza del contrato en cuestión:

1. Sección 2ª y 5ª del Capítulo V “Enajenación y gravamen” de la LPAP.
2. Capítulo II “Enajenación de inmuebles y derechos sobre los mismos” del Título V “Gestión patrimonial” del Decreto 1373/2.009, de 28 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (RGLPAP).
3. Artículos 79 a 82 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes de Régimen Local (TRRL).
4. Artículos 109 a 119 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
5. Los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con las limitaciones siguientes:
 - a) Los supuestos de prohibición para contratar y el régimen de garantías, por remisión expresa, respectivamente, de los artículos 32.2 y 16 del RBELA.
 - b) Y, en defecto de regulación específica, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 4.2 del TRLCSP, y en la medida que pudieran resolver las dudas y cuestiones que se planteen, podrán resultar de aplicación supletoria, los preceptos de esta Ley que garanticen el cumplimiento de los principios de igualdad, y no discriminación, transparencia, publicidad, concurrencia, objetividad y eficacia que, conforme al artículo 8 de la LPAP, ya citado, han de estar presentes y regir en la adjudicación de estos contratos.
6. Los preceptos del Código Civil, en cuanto a la regulación de los efectos y extinción del contrato y, en todo aquello no regulado en la legislación

patrimonial de aplicación y siempre y cuando no contradiga la naturaleza contractual del mismo.

ANEXO I

Inmueble sito en el número 1 de la calle Obispo Pérez Muñoz (Antiguo Consultorio).

Superficie del suelo:	169 m ²
Superficie construida:	318 m ²
Valoración:	102.969,23 Euros.

Inmueble sito en el número 1 de la calle Postigo (Antiguo Museo).

Superficie del suelo:	333,18 m ²
Superficie construida:	333,18 m ²
Valoración:	70.118,09 Euros.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

QUINTO: Bases enajenación inmueble sito C/ Postigos, nº 1.

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del expediente epigrafiado elevando propuesta de aprobación de las bases que figuran a continuación dictaminadas favorablemente el día 12 de Febrero por la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad:

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE BIENES MUNICIPALES.

CLÁUSULA 1ª.- Objeto y calificación.

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio (subasta pública), de los bienes inmuebles de

propiedad municipal cuya descripción, características y valoración se detallan en el Anexo I de este Pliego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato patrimonial, cuyo régimen jurídico se establece en la cláusula 16 del presente pliego.

CLÁUSULA 2ª.- Cargas que gravan el inmueble.

Los inmuebles objeto del presente contrato se encuentran actualmente ocupados, si bien el Ayuntamiento se compromete a que los mismos se encuentren desocupados y en las condiciones adecuadas para su entrega, siendo condición suspensiva para la formalización del contrato en escritura pública y pago del precio.

El transcurso de seis meses desde la adjudicación del contrato sin que los inmuebles se encuentren desocupados y en condiciones de ser entregados, dará derecho a los adjudicatarios a instar la resolución del contrato con devolución de la garantía definitiva en su día constituida, sin derecho a la reclamación de daños y perjuicios por ninguna de las partes.

CLÁUSULA 3ª.- Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto, mediante subasta pública, en el que todo interesado podrá presentar una proposición por cada bien inmueble, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, el del precio más alto.

En el supuesto de que no se presentaran ofertas, se habilita un segundo procedimiento que contemple una quita del 10% del valor consignado, mediante nueva convocatoria cuyo procedimiento se ajustará en todo a lo establecido en las presentes bases.

CLÁUSULA 4ª.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación al alza es la valoración asignada para cada bien inmueble en el Anexo I antes referido.

CLÁUSULA 5ª.- Órgano de adjudicación competente.

El órgano competente para efectuar la presente contratación corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 7/1.999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA).

CLÁUSULA 6ª.- Capacidad.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de Noviembre (en adelante TRLCSP).

CLÁUSULA 7ª.- Acreditación de la aptitud para contratar.

1.- La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación del DNI o documentación asimilable identificativa de la misma.

2.- La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

- e) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- f) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- g) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

3.- La prueba por parte de los empresarios (físicos o jurídicos) de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del TRLCSP, podrá realizarse:

- c) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- d) Cuando se trate de empresas de estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CLÁUSULA 8ª.- Presentación de licitaciones.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Carcabuey, Plaza de España, nº 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de la imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Cada licitador podrá presentar una oferta diferenciada por cada uno de los inmuebles objeto de enajenación.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda “proposición para licitar en la enajenación del inmueble.....”. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre “A”: Documentación administrativa.
- Sobre “B”: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE “A”
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- c) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del solicitante y en su caso del empresario.
- d) Documentos que acrediten la representación.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona con poder a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- e) Declaración responsable de no estar incurrido en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.
- Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- h) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE “B”
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“D....., con domicilio a efectos de notificaciones en..... C/.....nº....., con D.N.I. nº....., en representación de la Entidad....., con CIF nº....., o, en su propio nombre, enterado del expediente para la enajenación el bien inmueble patrimonial sito en la C/.....por procedimiento abierto, mediante subasta, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al

mejor precio, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº..... de fecha....., hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de.....Euros.

En....., a.....de.....de 2.013.

Fdo:.....”

CLÁUSULA 9ª.- Mesa de contratación, apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Osuna Roperó

Vocales: 1 Miembro de cada uno de los grupos municipales.
1 Técnico Municipal Sección Obras y Urbanismo.
El Secretario-Interventor

Secretario: Funcionario designado al efecto.

Constituida la Mesa, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan: la documentación administrativa, acreditativa de la personalidad, capacidad y, en su caso, representación de la empresa, declaración responsables de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar de las previstas en el artículo 60 del TRLCSP, así como documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, en el caso de que se exija en el pliego.

El Secretario de la Mesa certificará la relación de los documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de 3 días para que corrijan o subsanen la documentación.

De lo actuado se levantará acta por el Secretario de la Mesa.

No se admitirán a la subasta a los licitadores que no hayan presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

Una vez calificada la documentación antes referida y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones apreciadas, en acto público, cuya fecha y hora se notificará

a todos los solicitantes, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, a la vista de los cuales la Mesa declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada.

En el caso de empate entre las mismas, se acudirá al procedimiento establecido por el artículo 18.1 del RBELA.

Ahora bien, en el caso de que los licitadores afectados no estuvieran presentes en el acto, el Sr. Alcalde les requerirá su presencia a los efectos anteriores.

De todo ello, deberá levantarse igualmente acta por el Secretario de la Mesa.

Tras los trámites del procedimiento de selección antes referidos, la Mesa de Contratación elevará al órgano de adjudicación competente propuesta de adjudicación del contrato a favor de quien haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

CLÁUSULA 10ª.- Adjudicación del contrato.

Sobre la base de la propuesta que eleve la Mesa de Contratación procederá la adjudicación por éste del contrato a quien haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para la Administración.

CLÁUSULA 11ª.- Garantías Provisional y Definitiva.

Quienes deseen participar y optar a la adquisición de alguno (o los dos) inmuebles que se ofertan, deberán depositar una fianza provisional de 300,00 Euros, que serán devuelta a todos los participantes, con posterioridad a la formalización del contrato con la persona que hubiese presentado la oferta considerada mas ventajosa para la Administración, o en su caso, cuando hubiese concluido el expediente.

Quienes resulten adjudicatarios de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificada la adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá presentarse en alguna de las siguientes formas:

- d) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidad Local contratante ante la que deben surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

- e) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- f) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de la misma (2 meses después de la firma de la escritura pública) y cumplido satisfactoriamente el contrato.

CLÁUSULA 12ª.- Formalización del contrato.

Una vez adjudicado cada contrato por el órgano de adjudicación competente se le requerirá a cada adjudicatario para que, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en el que reciba la notificación de la adjudicación, presente la documentación necesaria para la formalización del contrato:

1. Acreditación de haber constituido la garantía definitiva en los términos y forma prescrita en la cláusula anterior.
2. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

La formalización del contrato deberá producirse dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en el que se le notificó el acuerdo de adjudicación del contrato a quien resultara adjudicatario.

El contrato se formalizará en escritura pública, siendo por cuenta del adquirente/es todos los gastos derivados de esta operación. Teniendo en cuenta que, hasta tanto no tenga lugar el otorgamiento de escritura pública, no se produce la entrega del bien en cuestión a favor del adquirente.

CLÁUSULA 13ª.- Pago del precio.

El abono del precio ofertado se realizará del siguiente modo:

- El 25% a la adjudicación provisional.
- El 25% a la adjudicación definitiva, que tendrá lugar a los 6 meses de la adjudicación provisional.
- El 25% a los seis meses de la adjudicación definitiva.

- El 25% seis meses después del abono del tercer pago, en el momento y lugar del otorgamiento de la escritura pública.

Al precio reseñado le será aplicable el IVA fijado en la fecha de la firma de la compraventa.

El adjudicatario está obligado al pago del precio más el IVA que pudiese corresponder en el momento y lugar del otorgamiento de la escritura, haciéndose constar este acto en la correspondiente escritura.

CLÁUSULA 14ª.- Gastos.

El adjudicatario estará obligado al abono de los gastos derivados de la entrega del bien, incluidos los gastos por otorgamiento de escritura pública e inscripción registral, así como los gastos de los anuncios que hayan sido necesarios en el procedimiento de selección del adjudicatario.

CLÁUSULA 15ª.- Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado y así deberá quedar reflejado en la escritura pública que se otorgue:

- C) Al cumplimiento de las condiciones derivadas de la normativa legal y de las específicas contenidas en el presente pliego de condiciones.
- D) Los propietarios se deberán integrar en las comunidades de propietarios que se creen de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, en el supuesto de que en cualquiera de los inmuebles, se construyesen en un futuro varias viviendas.

CLÁUSULA 16ª.- Régimen jurídico del contrato.

En lo no dispuesto en el presente pliego o en el contrato que, en su caso, se formalice resultará de aplicación el siguiente sistema de fuentes normativas:

- Ley 33/2.003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), en su artículo 8 de carácter básico (en el que se establecen los principios básicos que han de regir la enajenación de los bienes patrimoniales: publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad), según su Disposición Final segunda.

- Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en su artículo 80.2, en el que se establece que “los bienes patrimoniales se rigen por su legislación específica y, en su defecto, por las normas de derecho privado”.

- Ley 7/1.999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), en su Capítulo IV “enajenación”.

- Decreto 18/2.006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), en su Capítulo I “normas relativas a la adquisición y disposición onerosa” del Título II titulado “Tráfico jurídico de los bienes”.

- Ley 5/2.010, de 10 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en su Título III, artículos 50 a 53, en los que se contienen unas reglas generales sobre el concepto de patrimonio local, la disposición del patrimonio y la libertad de pactos en el tráfico jurídico de los bienes y derechos patrimoniales.

Además, debemos tener en cuenta que la Disposición derogatoria de esta Ley ha derogado los artículos 1, 2, 16c), 17, 20 y 24.2 de la LBELA en el que se contemplaban los supuestos que habilitaban la utilización del procedimiento negociado, sustituyéndolos por aquellos que habilitan el empleo de la adjudicación directa, en consonancia, con las formas de adjudicación que ahora prevé el artículo 52.2 de la LAULA.

- Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común (LRJPAC).

- Supletoriamente, en aplicación de las normas de interpretación pertinente, en aquellos aspectos que carezcan de regulación en la normativa autonómica o cuya regulación resulte insuficiente y siempre y cuando no resulten contrarios a la naturaleza del contrato en cuestión:

1. Sección 2ª y 5ª del Capítulo V “Enajenación y gravamen” de la LPAP.
7. Capítulo II “Enajenación de inmuebles y derechos sobre los mismos” del Título V “Gestión patrimonial” del Decreto 1373/2.009, de 28 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (RGLPAP).
8. Artículos 79 a 82 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes de Régimen Local (TRRL).
9. Artículos 109 a 119 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
10. Los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con las limitaciones siguientes:
 - a) Los supuestos de prohibición para contratar y el régimen de garantías, por remisión expresa, respectivamente, de los artículos 32.2 y 16 del RBELA.
 - b) Y, en defecto de regulación específica, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 4.2 del TRLCSP, y en la medida que pudieran resolver las dudas y cuestiones que se planteen, podrán resultar de aplicación supletoria, los preceptos de esta Ley que garanticen el cumplimiento de los principios de igualdad, y no discriminación, transparencia, publicidad, concurrencia, objetividad y eficacia que,

conforme al artículo 8 de la LPAP, ya citado, han de estar presentes y regir en la adjudicación de estos contratos.

11. Los preceptos del Código Civil, en cuanto a la regulación de los efectos y extinción del contrato y, en todo aquello no regulado en la legislación patrimonial de aplicación y siempre y cuando no contradiga la naturaleza contractual del mismo.

A N E X O I

Inmueble sito en el número 1 de la calle Obispo Pérez Muñoz (Antiguo Consultorio).

Superficie del suelo:	169 m2
Superficie construida:	318 m2
Valoración:	102.969,23 Euros.

Inmueble sito en el número 1 de la calle Postigo (Antiguo Museo).

Superficie del suelo:	333,18 m2
Superficie construida:	333,18 m2
Valoración:	70.118,09 Euros.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

SEXTO: Rectificación Inventario Municipal al 31-12-2.012.

En este apartado y por parte del responsable del área de Hacienda, se da cuenta y presenta expediente de rectificación del Inventario Municipal al 31 de Diciembre de 2.012 cuyo resumen por epígrafes es el que sigue:

1.- Inmuebles (Urbana-Rústica).	10.829.390,59
2.- Derechos Reales.	4,82
3.- Muebles de carácter Histórico-Artístico o de considerable valor económico.	-
4.- Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de carácter personal de la Corporación.	-
5.- Vehículos.	72.492,71

6.- Semovientes.	-
7.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.	234.842,52
8.- Bienes y Derechos revertibles.	-
TOTAL.....	11.136.730,64

Cuenta con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad, celebrada el pasado día 12 de Febrero.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

SÉPTIMO: Obra Plan Plurianual de Inversiones 2.012-2.015.

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde se da cuenta y presenta para la aprobación de la obra incluida en el Plan Plurianual de Inversiones 2.012-2.015 de la Diputación Provincial de Córdoba, la aceptación para su inclusión en el mismo y el compromiso de financiación, presupuesto y anualidades:

Obra: Sustitución tubería manantial de Las Palomas.

Presupuesto: 272.834,00 Euros.

Aportación Diputación Provincial: 231.908,90 Euros.

Aportación Ayuntamiento de Carcabuey: 40.925,10 Euros.

Compromiso financiación municipal: Presupuesto de 2.014

Aplicación: 155.609,02

Ejecución: Ayuntamiento de Carcabuey 2.014.

Ratificar acuerdo adoptado el 22 de Noviembre de 2.012, en lo que a esta obra se refiere.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Infraestructura, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el pasado 22 de Febrero.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

OCTAVO: Revisión Planeamiento General.

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se concede la palabra al responsable del área señor Castro Jiménez quien elevó propuesta concreta, para que de forma inicial se proceda a la aprobación plenaria del expediente epigrafiado, dada la problemática existente en la materia y la necesidad de afrontar la total modificación de las Normas Subsidiarias, al haber quedado totalmente obsoletas y de que el planeamiento se adapte a la realidad actual y a la reciente normativa.

Dio cuenta de la reunión mantenida con el SAU, con la asistencia de todos los grupos políticos, donde quedó plasmado el consenso alcanzado y contrastada la necesidad de regular todo lo que afecta al planeamiento, a cuyos efectos se contará con el apoyo y la colaboración de los Técnicos del S.A.U.

Intervino a continuación el señor Marín Pérez, Portavoz del Grupo Popular, quien ratificó las palabras del señor Castro Jiménez, e hizo hincapié en la necesidad de revisar un planeamiento aprobado hace mas de 20 años, totalmente desfasado, plagado de errores de todo tipo, y sin adaptar a la legislación actual con un sin fin de novedades que precisan ser incorporadas a nuestro planeamiento para contar con el adecuado instrumento urbanístico.

Terminó su intervención resaltando la importancia que en este terreno, representa alcanzar el mayor consenso de todos los grupos, el trabajo y el gran esfuerzo que deben realizar y la labor de la ciudadanía, que debe participar activamente en el proceso, no sólo para garantizar su seguridad jurídica, sino para conseguir un Plan General transparente, eficaz, adaptado a la realidad actual y que recoja todas las novedades legislativas.

El señor Aguilera Campaña, Portavoz del Grupo Socialista, mostró su criterio igual al expuesto por sus antecesores en el turno de la palabra, haciendo hincapié en el tema de las Campañas de Divulgación, para que toda la población se implique y participe, de forma que logremos un documento ampliamente consensuado por todas las fuerzas políticas y con las sugerencias, modificaciones y correcciones que la ciudadanía en general pueda presentar en las distintas fases de elaboración del Plan General.

La Portavoz del Grupo Andalucista, señora Ruiz Jurado, manifestó estar de acuerdo con todo lo señalado hasta ahora, e invocando la necesidad de contar con un buen asesoramiento técnico para estar en condiciones de aprobar un Plan que satisfaga y responda a todas las sensibilidades políticas.

El señor Sicilia Luque, solicitó la palabra y tras serle concedida, expresó que el acuerdo que se propone y el camino que se inicia es de mucha importancia para el Municipio, para la totalidad de la población y por tanto resulta vital la buena elección del Equipo Redactor y pedir a todos los grupos políticos un mayor esfuerzo y trabajo en pos del necesario consenso, con aportaciones positivas y sin ánimo de entorpecer, en evitación de lo que sucedió cuando se elaboraron las actuales Normas Subsidiarias y de alcanzar y obtener la suficiente agilidad que permita contar con un buen instrumento regulador del urbanismo, tan necesario para el desarrollo de un Municipio.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Infraestructura, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el pasado 22 de Febrero.

Por parte de la Presidencia y tras considerar el asunto suficientemente debatido, se sometió a votación, obteniéndose el pronunciamiento favorable de todos los asistentes, 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, para que se inicien los trámites necesarios encaminados a la modificación de las actuales NNSS a través de la elaboración de un Plan General de Ordenación Urbana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

NOVENO: Puesta en valor del Castillo de Carcabuey.

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del proyecto epigrafiado y del escrito remitido por la Diputación Provincial, mediante el que se solicita la aprobación del proyecto, el compromiso de aportación del 20% y la existencia de crédito, que para esta obra se concreta en la aplicación 155.210.17, elevando propuesta para la correspondiente aprobación plenaria, que se concreta económicamente con la aportación de 8.000,00 Euros.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana celebrada el pasado día 11 de Marzo.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

DECIMO: Acuerdo inicial hermanamiento con la ciudad de Rafaela (Argentina).

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde se presenta el expediente epigrafiado y la propuesta para que se adopte acuerdo y se inicien los trámites conducentes al Hermanamiento con la ciudad de Rafaela (Argentina), se elaboren las bases reguladoras del protocolo y se prosigan los trámites pertinentes encaminados a que el referido hermanamiento pueda hacerse efectivo en el próximo mes de Septiembre, con motivo de la visita que tienen proyectada varios integrantes del Centro de Descendientes de Carcabuey.

Informó a continuación del deseo expresado en varias ocasiones de contar con algún monolito en recuerdo y memoria de cuantos emigraron a aquella ciudad, aprovechando la ocasión el Portavoz del Grupo socialista, para elevar propuesta y se otorgue a la Plaza y Parque del Pontón, el nombre de Rafaela, y se instale en dicho espacio, un monolito en memoria de todos los emigrantes, que en su día y por distintos motivos, se vieron obligados a salir de Carcabuey y ello con independencia del panel que se tiene proyectado colocar en los jardines situados frente al Cementerio, destinado a instalar placas en recuerdo de quienes fallecieron en la ciudad de Rafaela.

El señor Marín Pérez señaló: “Tal como expresamos en la comisión nuestro voto por supuesto es favorable a este acuerdo. Sin embargo entendemos que hay que hacer un esfuerzo para conseguir que este hermanamiento no se quede en un mero acto protocolario y vaya mucho más allá en lo que se refiere a contenido económico y de intercambio cultural.

Para ello habrá que llevar a cabo gestiones en distintos ámbitos para la creación de una Delegación Comercial que promueva la vertiente económica y que además participe en la financiación de los costes que un proyecto de este tipo puede generar. Y en esa Delegación comercial pensamos que deberían tener cabida todos los sectores económicos posibles incluido el turismo”.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana celebrada el pasado día 11 de Marzo.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

UNDÉCIMO: Decretos y Gestiones.

De conformidad con lo que fija y determina el artículo 42 del Reglamento de Organización, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de los decretos dictados comprensivos de los siguientes:

162/2.012	23-11-2.012	Contratación personal “Averías, reparaciones varias obras”.
163/2.012	23-11-2.012	Contratación personal “Dotación mobiliario urbano”.
164/2.012	23-11-2.012	Contratación Plan Empleo Municipal D ^a Ana Belén Sánchez Gutiérrez.
165/2.012	27-11-2.012	Aprobación exp. 11/2.012 Ampliación de Créditos.
166/2.012	29-11-2.012	Contratación Plan de Empleo Municipal D ^a Cristina Vázquez Martí.
167/2.012	07-12-2.012	Facultar Servicio Jurídico Diputación defensa recurso D. Francisco Javier Ruiz García, exp. obras 100/2.011.
168/2.012	07-12-2.012	Aprobación varias licencias de obras.
169/2.012	07-12-2.012	Contratación monitor deportivo D. Felipe Ortiz Marín.
170/2.012	11-12-2.012	Prorroga contratos D. Rafael Muriel Navas y D. Jaime Serrano Osuna.
171/2.012	19-12-2.012	Prórroga contrato limpieza dependencias D ^a M ^a Sol Ávila Gómez
172/2.012	19-12-2.012	Aprobación varias licencias de obras menores.
173/2.012	20-12-2.012	Prórroga contrato D. Severiano Moreno Vázquez.
174/2.012	20-12-2.012	Legalización edificación D. José Lucena Cruz, C/ San Marcos, 76,
175/2.012	21-12-2.012	Aprobación exp. Modificación Créditos 12/2.012 - Ampliación de Créditos.
176/2.012	21-12-2.012	Aprobación exp. Modificación Créditos 13/2.012 – Transferencias de Crédito.
177/2.012	21-12-2.012	Concesión Licencia Ocupación D. José Lucena Cruz, C/ San Marcos, nº 76.
178/2.012	28-12-2.012	Prorroga contrato D ^a Cristina Vázquez Martí.
179/2.012	28-12-2.012	Prorroga contratos hasta 15-01-2.013 D ^a Rosa M ^a Ordóñez Sánchez, D. Jesús García Molina, D. Juan Yebenes Cabezuelo y D ^a Antonia Nieto Córdoba.
1/2.013	08-01-2.013	Aprobación pase a ejecutiva varias deudas.
2/2.013	08-01-2.013	Contratación Empleo Social M ^a Dolores Castillo Gutierrez.
3/2.013	08-01-2.013	Contratación limpieza viaria D. Juan Ortiz Navas y D ^a Francisca Gómez Soto.
4/2.013	15-01-2.013	Renovaciones contratos trabajo varios.
5/2.013	16-01-2.013	Contratación oficial 2 ^a trabajos varios D. Juan M. González Serrano.
6/2.013	23-01-2.013	Contratación limpieza Colegio D ^a Rafaela Escobedo Romero.

7/2.013	28-01-2.013	Aprobación licencia innecesariedad D ^a Aurora y Antonio García García.
8/2.013	31-01-2.013	Adjudicación provisional gestión y servicio Unidad de Estancia Diurna, a la empresa Residencia de Día Jesús Nazareno, S.L.
9/2.013	31-01-2.013	Aprobación Liquidación del Presupuesto 2.012.
10/2.013	31-01-2.013	Aprobación varias licencias de obras.
11/2.013	04-02-2.013	Contratación peón averías D. David Guijarro Hurtado.
12/2.013	05-02-2.013	Aprobación padrones Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas residuales, 4º trimestre 2.012.
13/2.013	05-02-2.013	Contratación limpieza varia D ^a Carmen Osuna Roperó.
14/2.013	06-02-2.013	Contratación limpieza viaria D ^a Águeda Luque Bermúdez.
15/2.013	11-02-2.013	Aprobación Padrón Cotos de Caza 2.012.
16/2.013	11-02-2.013	Aprobación Padrón Mantenimiento Cementerio 2.013.
17/2.013	12-02-2.013	Contratación D ^a Dolores Sicilia Rodríguez - Programa Emple@.
18/2.013	12-02-2.013	Contratación oficial D. José Ramón Padilla Osuna.
19/2.013	13-02-2.013	Contratación limpieza D ^a M ^a Josefa Fernández Tello.
20/2.013	13-02-2.013	Contratación Agente Desarrollo – Programa Emprende.
21/2.013	14-02-2.013	Contratación monitor tiempo libre D ^a Paula Victoria Teruel Caballero.
22/2.013	15-02-2.013	Autorización tirada con arco 17-02-2.013.
23/2.013	18-02-2.013	Aprobación exp. 1/12 de Modificación de Créditos, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería - Incorporación Remanentes de Crédito.
24/2.013	26-02-2.013	Expediente ruina C/ Castillo, nº 9.
25/2.013	04-03-2.013	Aprobación bonificaciones IBI Urbana 2.013.
26/2.013	05-03-2.013	Contratación limpieza edificios D ^a Eva M ^a Benítez Muoteira.
27/2.013	06-03-2.013	Concesión placa vado permanente D. Manuel López Serrano, C/ Iznájar, nº 24.

Seguidamente facilitó y suministró la información relativa a las gestiones mas importantes realizadas desde la última sesión plenaria y que concretó en las siguientes:

14 de Enero: Reunión con la Empresa CIEM para tratar del inicio de los trabajos de Revisión Catastral en el municipio.

16 de Enero: Visita a Carcabuey de la Consejera y la Delegada Provincial de Fomento para hacer entrega de los proyectos de obras del Programa de Rehabilitación Autonómica 2.009. Finalizado el acto les vuelto a plantear algunos temas municipales, entre ellos la modificación del texto del Convenio de Defensa de la Vivienda al no encontrarse en el mismo de manera clara los compromisos de la

Junta para hacer frente a los desahucios que pudieran producirse en los municipios que no tienen viviendas alternativas donde acoger a las familias desahuciadas ni tampoco medios para asesorar jurídicamente a las mismas. Me informaron de que estaba prevista una modificación de algunos párrafos en este sentido y de que para el asesoramiento podríamos enviar a las personas afectadas a la propia Delegación Provincial donde desde hace tiempo funciona una oficina para atender y orientar a las familias con esta problemática.

16 de Enero: Llamada a la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente para tratar de ver una vez más en qué punto se encuentra el pago que la empresa Dytrass tiene pendiente, tanto con el Ayuntamiento como con una empresa del municipio. Me informan que con la empresa se ha procedido al endoso de la deuda y que por otra parte se ha abierto Concurso de Acreedores al que el Ayuntamiento ha solicitado acogerse.

21 de Enero: Reunión del Consorcio de Bomberos (Juan Castro).

21 de Enero: Se recibe notificación, tras las múltiples gestiones y peticiones a las diferentes administraciones solicitando ayuda para reconstruir el muro de la Fuente del Cañuelo, derrumbado tras las inundaciones acaecidas el 27 de Septiembre, de la concesión de una subvención excepcional al Ayuntamiento de Carcabuey por un importe de 30.755,82 € por parte de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

21 de Enero: Tras el derrumbe del muro de la Fuente Catalina y ante nuevas riadas, llamadas para informar y ruego para que actúen con urgencia las diferentes administraciones, antes de que los daños sean mayores: Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación de Vicepresidencia y al SEPRONA para que emita informe. Solicito una reunión urgente en la que estén presentes Confederación como responsable del cauce, Medio Ambiente, como titular de la explanada, ya que se trata de una zona pecuaria que figura como descansadero de ganado en la relación de vías pecuarias de la Junta de Andalucía, SEPRONA y el Ayuntamiento con sus técnicos. Esa reunión in situ tuvo lugar dos días después donde se acordó que el Ayuntamiento solicitara permiso para cortar los grandes sauces que desviaban las riadas contra el muro y para reconducir el cauce como media de urgencia.

21 de Enero: Reunión con la empresa Patatas Fritas San Nicasio para ver si es posible que se suministre de los hortelanos de la zona para su producción. Manifestaron su compromiso de realizar una prueba con la variedad de patata que habitualmente utilizan.

22 de Enero: Reunión con la Juez Titular del Juzgado de Priego para tratar de estudiar posibles acciones encaminadas a evitar el peligro que supone la balsa existente en la antigua fábrica de Salsas y Vinagres, ya que el propietario no ha atendido nuestros continuos requerimientos para que proceda al vallado perimetral de

la misma, y resulta imposible comunicarse con él. Una vez recepcionada una de las cartas enviadas, ha incumplido el plazo de 15 días para actuar.

23 de Enero: Visita al Castillo de Carcabuey del arquitecto del SAU, Jesús Sierra, encargado de redactar el proyecto de la actuación que se va a realizar en el monumento para tratar de consolidar alguna de las partes más afectadas. Recientemente se ha solicitado al Ayuntamiento el compromiso de asumir el 20% del coste total.

23 de Enero: Reunión de Turismo en Santa Rita de cara a la próxima auditoria que van a realizar técnicos europeos sobre el Geoparque para ver si reúne las condiciones para continuar ostentando esta categoría. Dichas personas se alojarán en Carcabuey en uno de los establecimientos acogidos a la Carta Europea de Turismo Sostenible, el Ayuntamiento les organizará una visita guiada el día 9 de Abril y desde aquí se desplazarán a otros municipios del Parque Natural.

25 de Enero: Reunión con el arquitecto, el técnico municipal y los beneficiarios del Programa de Rehabilitación Autonómica en la que se les informó de los pasos a seguir antes de acometer las obras, de los plazos de finalización, etc.

28 de Enero: Reunión con la directora del Parque Natural en el Centro de Santa Rita donde le informo del tema de la balsa, de posibles actuaciones, ya que el vallado sería costosísimo, y la rotura de la misma totalmente improcedente, ya que tras conocer los resultados de un análisis solicitado a la empresa Aguas de Córdoba, el contenido es altamente contaminante y no es posible autorizar su vertido a ningún cauce. También tratamos del muro de la Fuente Catalina.

29 de Enero: Tras la asistencia el 20 de Enero a una asamblea de las Comunidades de Regantes de Carcabuey solicito a Confederación la visita de un técnico que en reunión con los presidentes de las mismas aclare todas las dudas existentes acerca de la instalación de contadores volumétricos y del pago del canon que al tratarse de temas de reciente implantación generan, según pude comprobar, múltiples preguntas sobre los regantes.

29 de Enero: Reunión con los comerciantes de Carcabuey a petición de los mismos para aclarar el tema de los horarios y días de apertura de sus establecimientos. También tratamos otros temas como la venta ambulante y la normativa sobre la venta en el mercadillo.

4 de Febrero: Reunión con los alumnos del Curso Básico de Agricultura Ecológica, interesados en formalizar la Asociación Ecohuertas de Carcabuey.

11 de Febrero: Llamada al párroco para concertar visita al Obispado, ya que han pasado casi dos meses desde su visita, en la que se mostró predispuesto a trabajar sobre el tema del solar. En próximos días me dará la respuesta. En una de las preguntas presentadas contesto con más detalle.

11 de Febrero: Reunión con los vecinos y vecinas de la calle Lucena ante el inminente comienzo de las obras de reforma de la calle.

13 de Febrero: Llamada a Confederación para interesarme nuevamente por el asunto de la Autorización de Vertidos solicitada por la adjudicataria del Camping El Castillejo. Me informan que el expediente se encuentra ya en Sevilla pendiente de resolución y le pido a mi interlocutor, que haga una gestión para agilizar el trámite.

13 de Febrero: Se recibe carta de Confederación sobre el muro de la Fuente Catalina alegando falta de presupuesto para acometer la obra señalando al titular de la explanada como responsable de la misma. Con una llamada le traslado mi malestar ya que si bien Confederación no es titular de la explanada sí lo es del cauce y de su estado, el cual ha dado motivo para que se produzcan los hechos y para decirle que en todo caso no es el Ayuntamiento quien tiene que actuar, que se está viendo desamparado en este asunto, ya que otras administraciones parecen desentenderse del tema y eludir responsabilidades.

20 de Febrero: Reunión con la empresa adjudicataria para llevar a cabo el estudio enmarcado dentro del Plan de Movilidad Sostenible para Carcabuey. En esta reunión se dio un repaso a todos los puntos conflictivos para el tráfico en el pueblo.

21 de Febrero: Reunión en la Delegación de Fomento para solicitar la subsanación de errores de las NNSS. También solicitamos agilización de la autorización para el enclavamiento de un poste de la línea de electrificación de la Sociedad Civil “Red de Agua La Sacristana” la cual me entregan en mano.

21 de Febrero: Entrevista con el Delegado de Agricultura y Medio Ambiente para tratar los siguientes temas: Muro de la Fuente Catalina, Plan Encamina2, Deuda Dytrass, Balsa antigua fábrica Aceites y Vinagres. En esa fecha el Delegado me informa de que su Delegación no puede hacer frente al coste económico que tiene el arreglo del muro de la Fuente Catalina. Que, no obstante, viajará en breve a Sevilla a la Consejería donde haría una gestión y expondría el problema. Que me llamaría para comunicarme el resultado de la gestión.

26 de Febrero: Con la Delegada de Salud y su Jefe de Servicio en Lucena solicitándole máxima agilización en la concesión de la autorización de funcionamiento al Centro de Estancia Diurna, ya que cumple el plazo de justificación de la subvención concedida en su día para la instalación de equipos de climatización en el Centro. A falta de subsanar alguna deficiencia en la documentación presentada por la empresa adjudicataria, la Delegada se mostró dispuesta a conceder la autorización de manera provisional y una vez puesto en marcha y comprobado por los técnicos conceder la autorización definitiva.

27 de Febrero: Nueva gestión sobre Encamina2. Un camino más, el de Barradas, al ser el más problemático, se podría caer del listado inicial al ser muy elevado el coste

del marco de hormigón del Camino Molino Marqués. Solicitan documento de cambio de prioridades.

27 de Febrero: Encargo a la arqueóloga D^a Dolores Luna proyecto de arqueología preventiva, imprescindible para solicitar de la Consejería de Cultura autorización para el rescate de una vasija neolítica en una cueva del término municipal. El proyecto no tendrá coste para el Ayuntamiento y para proceder al rescate, una vez obtengamos la autorización, contaremos con la colaboración del grupo de espeleología G-40 de Priego de Córdoba.

5 de Marzo: Reunión de todos los portavoces con el SAU para tratar sobre la necesidad de un nuevo Planeamiento Urbanístico para Carcabuey.

11 de Marzo: Nueva llamada a Confederación para solicitar agilización en la autorización de vertidos solicitada por la adjudicataria del Camping. Quedaron en llamarme cuando tuviesen algo nuevo que decirme.

11 de Marzo: Llamada a D. Manuel Serrano para tratar de agilizar el envío de la copia visada por el Colegio de Arquitectos de Córdoba del Proyecto de demolición de la vivienda de la calle Castillo, 1. Finalmente la copia visada llegó ayer mismo, día 19. Está emitido el informe del SAU y, según la familia, los presupuestos pedidos a las empresas constructoras entregados. Falta únicamente pagar la fianza, hacer el Decreto de la concesión de Licencia y que la empresa constructora se ponga en contacto con el Ayuntamiento para determinar por dónde se sacarán los escombros y otros temas relacionados con la ocupación de la vía pública y posibles daños.

13 de Marzo: Visita con el guarda de Confederación al chilanco Ramírez, a la pasada de la Cañada Molino, al arroyo de Las Ventas y al Puente de Piedra para apreciar sobre el terreno los daños ocasionados por las últimas lluvias.

18 de Marzo: Petición a la Consejería de Cultura y a Confederación para mantener una reunión en el Puente de Piedra en la que se diluciden los motivos de la continua pérdida de sillares en uno de los estribos del puente y se permita al Ayuntamiento, ya que parece no ser el momento idóneo de acometer la restauración del monumento, corregir el trazado del cauce para hacerlo entrar perpendicularmente y no de forma oblicua, lo cual parece ser el motivo de los daños en uno de sus laterales.

18 de Marzo: Visita a la Universidad de Córdoba para presentar los atractivos turísticos de Carcabuey dentro de los actos programados por la Cátedra de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Córdoba y el Centro de Iniciativas para la Cooperación CIC BATÁ en el curso sobre Turismo Responsable.

19 de Marzo: Reunión con el nuevo gerente del Distrito Sanitario, D. Jesús González, para dar forma al texto del nuevo convenio sobre el Centro Médico.

Los asistentes quedaron enterados de la información suministrada.

DUODÉCIMO: Asuntos de Urgencia.

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde se presenta Documento Técnico de Subsanación de errores materiales observados en el documento de aprobación de la Adaptación Parcial de las NNSS a la L.O.U.A. y propuesta de aprobación, para que de conformidad con lo que fija el artículo 105 de la Ley 30/1.992, se inicie expediente, se de audiencia a los interesados y se eleve el acuerdo a la Consejería competente para su aprobación, solicitando la ratificación reglamentaria y la declaración de la urgencia, que fue aprobada por la totalidad de los asistentes.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana celebrada el pasado día 11 de Marzo.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

DECIMOTERCERO: Mociones miembros Corporación.

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se dio cuenta de la moción presentada por el Grupo Popular y cuyo Portavoz justificó la urgencia para ser tratado e incluir el asunto en el orden del día invocando y haciendo referencia a las múltiples gestiones realizadas por la Alcaldía, refrendadas en el expediente y oídas en la información que acababa de suministrar, precisando del respaldo de este Ayuntamiento para que de una vez por todas los organismos implicados actúen y ejecuten las obras necesarias antes de la desaparición de la Fuente Catalina.

A continuación se entabló un vivo diálogo en el que todos los miembros de la Corporación expresaron sus ideas, sus opiniones, no sólo respecto de la urgencia solicitada, sino del tratamiento del asunto por lo que resulta imposible recoger sus intervenciones, que culminaron con la ratificación reglamentaria de la urgencia por parte de todos los miembros asistentes.

El Portavoz del Grupo Popular, tras agradecer dicha declaración, dio cuenta de la moción que literalmente dice así:

MOCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DEL ABREVADERO DE LA FUENTE CATALINA

Exposición de motivos:

El entramado jurídico y administrativo del Estado de las Autonomías donde a veces las competencias de cada Administración no están perfectamente delimitadas, algo que pretende corregir la futura Ley de la Administración Local bajo el lema de “una administración una competencia”, requiere la coordinación de las distintas administraciones actuantes en base a ciertos criterios.

Así, el artículo 44 del Estatuto de Autonomía dice que “todas las actuaciones de las Administraciones andaluzas en materia competencial se regirán por los principios de eficacia, proximidad y coordinación entre las Administraciones responsables”.

Así mismo, la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 4.1 que “las Administraciones Públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deberán: (...) prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias”.

En fechas recientes el Ayuntamiento de Carcabuey ha “recabado esa cooperación activa” reiteradamente a la Administración Autonómica, concretamente a la Consejería de Medio Ambiente como titular del abrevadero de la Fuente Catalina, cuya existencia corre grave peligro inminente por los daños causados en el muro de contención que lo separa del arroyo del Pontón.

Hasta la fecha la citada Consejería no ha actuado como responsable/titular del espacio emblemático para Carcabuey que es el citado paraje. Haciendo dejación de funciones en lo que entendemos una irresponsabilidad con posibles consecuencias civiles y patrimoniales por el daño que pudiera ocasionar a bienes y personas. Ante lo cual el Ayuntamiento de Carcabuey se ve impotente, sin competencias y sin recursos para acometer la reparación de urgencia que se requiere si no queremos perder este paraje natural de referencia para Carcabuey.

Esta inaceptable actitud de la Administración Autonómica se une a otras que el Municipio de Carcabuey lleva sufriendo por parte de la Consejería de Medio Ambiente desde hace tiempo, tales como los impagos por la construcción de la EDAR, el retraso en la reparación de caminos por falta de autorización de la citada Consejería, etc.

Ante este nuevo agravio, que incumple los más elementales principios de lealtad institucional, por previsible dejación de funciones de quien es titular de la parcela en cuestión y competente sobre la misma por encontrarse en el Inventario de

Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma, el Grupo Popular propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente a que efectúe una intervención urgente que repare los daños en el citado paraje.
- 2.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para que requiera a la Consejería a esa reparación como titular de la parcela.
- 3.- Llevar a cabo cuantas acciones legales y administrativas sean necesarias para la recuperación del entorno así como para desvincular al Consistorio de las responsabilidades civiles y/o patrimoniales en que se pudiera incurrir por daños a bienes y personas.
- 4.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos Políticos del Parlamento Andaluz y a la Diputación de Córdoba.

La Portavoz del Grupo Andalucista señaló que hubiese sido mejor, presentar una moción de todo el Ayuntamiento, pero que no obstante y suprimiendo todos los matices políticos y enfatizando la exigencia de responsabilidades a la Confederación del Guadalquivir, le prestaría su voto afirmativo.

El Portavoz del Grupo Socialista, señaló que en cuatro meses no se han preocupado por la situación de la Fuente Catalina, tachó la moción de oportunista y populista, le preocupaba que sólo se trate de pedir responsabilidad a la Junta de Andalucía y que la única responsable del derrumbe era la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que tildó como la peor administración de España, que se debe suprimir toda la exposición de motivos y cambiar el punto segundo del acuerdo adoptado para exigir responsabilidades a quien tiene la competencia para el mantenimiento y limpieza de los cauces y finalmente señaló, que hubiese sido mucho mejor, haber presentado el asunto en Comisión y haber redactado y consensuado un texto sin los claros tintes políticos de quien lo presenta, que no pierde oportunidad para atacar a la Junta de Andalucía, olvidándose por completo de las actuaciones del Estado y del Gobierno del Partido Popular.

El Portavoz del Grupo de IU-CA, se manifestó en similares términos, haciendo hincapié en que el derrumbe se había producido como consecuencia del mal estado del cauce, de las pocas o nulas actuaciones que la Confederación realiza para el mantenimiento y limpieza, que en lo que a Carcabuey se refiere, sólo se dedica a sancionar y emplear plazos de tiempo inadmisibles en resolver las peticiones que se les plantean, destacando seguidamente que a título de ejemplo la Junta de Andalucía había concedido una subvención para la reparación del muro del Cañuelo, derrumbado también como consecuencia de las fuertes lluvias del otoño, mientras que la Diputación Provincial, en manos del PP, no había contestado aún a la petición y manifestando la opinión de su grupo que votaría favorablemente si se suprimía la exposición de motivos y se modificaba el punto segundo.

El señor Marín Pérez, manifestó que la exposición de motivos no contenía nada anormal ni diabólico como podría percibir el público tras oír a los otros grupos (efectuando una lectura literal y ofreciendo una versión alternativa sobre la marcha), sino el debido soporte jurídico para plantear los acuerdos, que no tiene la intencionalidad que se le achaca, que comparte la calificación de “ineficaz administración” a la Confederación pero no ahora sino también con gobiernos socialistas, que aceptaba la modificación del punto segundo de los acuerdos para instar también a la Confederación, que consideraba muy importante las gestiones para salvaguardar la responsabilidad de la Corporación, y aunque discrepaba sobre la supresión de la exposición de motivos y en aras a la consecución del objetivo primordial, que no es otro que el de mostrar el respaldo necesario del Pleno Corporativo a las gestiones de la Alcaldía, aceptaba la postura del resto de grupos municipales, como única posibilidad de alcanzar el mayor consenso que era lo importante, pues independientemente de las responsabilidades competenciales de las distintas administraciones la verdad es que si se pierde este paraje quien lo pierde es Carcabuey, no la Confederación o la Consejería, y eso es lo prioritario para el Grupo Popular.

El señor Sicilia Luque solicitó la palabra y tras serle concedida pidió la supresión de la exposición de motivos y la inclusión en el punto segundo de las responsabilidades de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por no cuidar, limpiar ni mantener los cauces.

En similares términos se expresó nuevamente la señora Ruiz Jurado.

El Sr. Alcalde cerró el debate señalando que no podemos invadir competencias Autonómicas o Estatales y nos debíamos centrar en conseguir un acuerdo unánime basado sola y exclusivamente en los intereses de Carcabuey y no, caminando por las ramas ideológicas del asunto, entendiendo que estaba suficientemente debatido y sometiendo los acuerdos que mas abajo se indican a votación, siendo unánime la aprobación de lo propuesto, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, obteniendo por tanto el quórum reglamentario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el siguiente acuerdo:

1.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente, como titular del espacio y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como responsable del cauce, a que adopten las medidas necesarias y urgentes que eviten el posible daño a las personas y al conjunto del espacio y acometan conjuntamente las obras de reconstrucción del muro.

2.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para que requiera a la Consejería como titular del espacio y para que asuma todas las responsabilidades que

en materia de cauces le otorga la legislación vigente y en especial las referidas al mantenimiento, cuidado y limpieza de los mismos.

3.- Llevar a cabo cuantas acciones legales y administrativas sean necesarias para la recuperación del entorno y emprenda la acciones necesarias encaminadas a recuperar el entorno deteriorado y desvincular a este Ayuntamiento de cualquier responsabilidad, civil o patrimonial en que se pudiera incurrir o haber incurrido por daños a las personas y a los bienes.

4.- Dar traslado del presente a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al Parlamento de Andalucía (Grupos Políticos) y a la Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos.

DECIMOCUARTO: Ruegos y Preguntas.

En este apartado el Sr. Alcalde expresó su deseo para dar contestación a los ruegos y preguntas que quedaron pendientes en la última sesión plenaria, comenzando por las planteadas por el Grupo Socialista y que se concretaron en las siguientes:

1.- Pregunta al Concejala de Deportes: Nos gustaría saber cuando y como se han hecho equipaciones deportivas y con qué criterio se reparten, ya que no tenemos ninguna información al respecto.

Las equipaciones se hicieron a principios del año pasado para aquellos deportistas individuales que no pertenecen a ningún club o participan en carreras populares, maratones, carreras de montaña, etc. llevando el nombre de Carcabuey de manera altruista. El criterio que se ha seguido es el de darle apoyo y ayuda a estos deportistas, a todos los que tenemos constancia de que participan asiduamente en pruebas deportivas, que al no estar bajo el paraguas de un club no obtenían ni pedían ayuda en material deportivo al consistorio.

La idea parte de la concejalía que al tener conocimiento de la asiduidad de este grupo de deportistas a eventos deportivos considera importante el proporcionarles unas equipaciones donde el nombre de Carcabuey, que ellos pasean por toda la geografía española, luzca y le den publicidad a nuestro pueblo.

Todo aquel que participe en estas pruebas sólo tiene que solicitar estas equipaciones si bien creemos que todos aquellos que participan habitualmente en carreras, pruebas atléticas, etc. han recibido su equipación.

2.- Debido al importantísimo incremento del desempleo en Carcabuey, que en este último año se ha incrementado en un 47%. ¿Se tiene pensado hacer algún tipo de plan especial para paliar esta situación?

Este fenómeno por desgracia es generalizado en todos los municipios con gobiernos de todos los colores y su solución no depende de que haya un gobierno u otro en Carcabuey, donde el desempleo se incrementó un 47% en el mes de Octubre. Como sabéis, el Plan Municipal de Empleo cuenta con una partida de 35.000 €, pero el equipo de gobierno está dispuesto a dotarlo todo lo que haga falta, dependiendo de que los demás grupos apoyéis esta medida y se haga de forma consensuada. Como erradicar el desempleo no es competencia únicamente de los Ayuntamientos, ya sabéis que en el nuestro se aprobó en su día una moción a propuesta del equipo de gobierno para solicitar, tanto a la Junta de Andalucía como al Gobierno Central, la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Empleo para suavizar en la medida de lo posible las circunstancias tan duras especialmente con las personas mas desfavorecidas.

3.- Queremos presentar una queja al Alcalde por la falta de compromiso del Concejal de Deportes con los clubes deportivos y con su ausencia, la cual deja mucho que desear. Por lo que rogamos que por parte del Presidente de la Corporación se tomen medidas.

A mí como Alcalde y máximo responsable no me ha llegado ninguna queja de ningún club por falta de compromiso del Concejal de Deportes, lo más que me han llegado han sido felicitaciones por su gestión.

Respecto a su no presencia habitual en Carcabuey desde el inicio de la legislatura, responde a la situación laboral en la que se encuentra, el Concejal D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, que desgraciadamente y en contra de sus deseos, tiene que trabajar fuera, motivo que no le impide trabajar por y para su pueblo desde la distancia, viniendo a Carcabuey siempre que puede o se le solicita y teniendo contacto diario con el Ayuntamiento, técnicos, clubes, ciudadanos, gracias a que vivimos en una sociedad donde Internet, el móvil, las redes sociales, etc. nos acercan a donde queramos con un solo clic.

Al Concejal de Deportes le ocurre lo que a tantos otros jóvenes de nuestra localidad, ya que desgraciadamente y debido a la crisis que nos azota, la emigración juvenil de los pueblos está siendo una epidemia que padecen todos los municipios andaluces y españoles.

Tampoco tenemos constancia de que sea obligatorio residir en el pueblo para ejercer el cargo de Concejal y ni es el primero ni será el último. No será la distancia por motivos laborales la que le haga abandonar la tarea que con entusiasmo, entrega y dedicación asumió en esta legislatura y que no es otra que trabajar para conseguir lo mejor para Carcabuey.

A continuación pasó a dar contestación a la formulada por el señor Sicilia Luque y haciéndolo en los siguientes términos:

1.- Solicitó al equipo de gobierno que actúe en el arreglo del camino de Molejón y Mirasivienes, pues afecta a dos familias ya que la entrada y parte inicial de dicho camino se encuentra en pésimo estado.

Recientemente se ha actuado precisamente desatracando el puente, actuando en este caso de urgencia como se ha hecho en otros caminos.

Seguidamente pasó a dar contestación a las formuladas por la señora Ruiz Jurado y haciéndolo en los siguientes términos:

1.- ¿Cómo está el asunto de la instalación de Internet en el Barrio de Algar?

Estaba aprobado en Comisión y todo previsto para su instalación. Contactamos con la empresa instaladora Trujitel. Nos presentó el mejor presupuesto que había logrado con una empresa de comunicaciones. Llegada la hora de formalizar el contrato, una suscripción por dos años, nos dimos cuenta de que dicha empresa no ofrecía ninguna garantía, ya que buscamos su nombre en Internet y en su web no figuraba por ningún lado ni teléfono de contacto, ni dirección electrónica, ni dirección, sólo lugar de residencia, un pueblo semiabandonado del norte en el que residen 40 habitantes. Estamos a la espera de hacerlo, según nuestro compromiso con una empresa que ofrezca mayores garantías.

2.- ¿Qué funciones tiene encomendada la familia a la que se asignó la vivienda del Colegio? ¿Tienen alguna relacionada con la apertura y cierre del recinto?

Existe un convenio, que presenta lagunas y que este año fue motivo de discrepancias entre el Colegio y la persona adjudicataria. Les propuse hacer un listado de funciones consensuado por ambas partes y que especificase con más detalle cada función. Estuvieron de acuerdo. Las puertas son obligación de esa persona antes de comenzar y una vez terminadas las clases. También existe una cláusula, la nº 9, que dice: Todas las funciones de control de acceso, vigilancia del recinto, limpieza y otras especificadas en la base cuarta de las citadas Bases. El resto del día, esta persona a veces se ausenta para trabajar y han de ser los mismos profesores quienes mantengan la puerta de acceso cerrada, que es como debe estar durante el horario de clases.

3.- En su calidad de representante en el Consejo Escolar del Colegio Público Virgen del Castillo, solicita que se revise y actualice el Plan de Incidencias de dicho centro y que se tengan en cuenta y consideración todas las directrices que se marquen y contemplen.

Puesto en contacto con el Colegio para preguntar por el Plan de Incidencias, nadie allí sabía de la existencia de dicho Plan. Sí me dijeron que cuando se produce alguna incidencia, o bien se la comunican a la representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar, en este caso la Portavoz del Grupo Andalucista, para que la

trasladase a la Alcaldía, cosa que has hecho en repetidas ocasiones en cumplimiento de tus funciones y que yo te agradezco, o bien, cuando se trata de algo más urgente, llaman directamente al Ayuntamiento para que sea solucionada.

Una vez dada respuesta a las que quedaron sin contestación de la sesión anterior ya que se formularon de viva voz en el mismo Pleno, el Sr. Alcalde procedió a dar contestación a las preguntas presentadas por escrito, y haciéndolo en primer lugar a las planteadas por el Grupo Popular que se concretaron en las siguientes:

1.- Solicitud de información sobre los últimos trámites llevados a cabo por la empresa concesionaria del Camping para su puesta en marcha y la situación en que se encuentran.

Lo más reciente es que la adjudicataria ha solicitado una nueva prórroga y que dicha solicitud se traerá a la primera Comisión Informativa que se celebre. Tras un tiempo de silencio les llamé para ver cómo iban y me informaron de que les faltaba la autorización de vertidos solicitada en Noviembre a Confederación. He realizado personalmente varias llamadas y me han prometido agilizar la resolución de la petición.

2.- Solicitud de información sobre la tramitación y resultados de las propuestas presentadas por el PP en meses pasados y aprobadas en Pleno relativas a:

- *Propuesta de premios Mancomunidad a las Hermandades del Castillo y Aurora*
- *El mantenimiento de la Oficina Medioambiental.*
- *Instar a las distintas Consejerías de la Junta a cumplir los compromisos adquirido con el Municipio en cuanto a pagos pendientes y atrasos por prestaciones sociales de la Ayuda a Domicilio, la Depuradora, así como las trabas para el arreglo de caminos municipales.*

Están todas estas peticiones debidamente cumplimentadas ya que los acuerdos plenarios, cuando se redacta el acta, se envían cada uno a dónde corresponde. Además de eso, se han realizado gestiones para apoyar estos acuerdos enviados por escrito.

3.- Pregunta relativa a si se han mantenido contactos con el Obispado para la constitución de una comisión de seguimiento para abordar el asunto de la Fundación Camacho Lozano, tal como fue comprometido en la visita girada por el Obispo en el mes de Diciembre. ¿Qué se ha avanzado sobre este asunto?

En las gestiones he informado sobre este tema. Cuando pase Semana Santa iré al Obispado con el párroco para establecer un calendario. El Obispo le comunicó al párroco que llevásemos una propuesta en la que se concrete la finalidad del edificio que se pretende construir en el solar. Aprovecho la ocasión para solicitar de los grupos políticos propuestas sobre este asunto, aparte de las que se barajaron el día de la visita.

4.- Ruego para que se controle la iluminación nocturna de espacios públicos como el patio del EUM y el Parque Municipal, ya que hay muchas horas en las que se está consumiendo energía inútilmente.

Yo personalmente he apagado muchas noches las luces del EUM pero en ocasiones me ha llamado la atención que con la puerta cerrada había luces encendidas y he tenido que entrar. Hoy mismo he pedido una copia del cuadrante de actividades para saber qué actividad es la última cada día y de quién es responsabilidad apagar las luces del edificio y de cerrar la puerta. Aparte de eso se ha colocado una nota a la salida recordando esta obligación y hablaré con cada responsable de actividad para pedirle que cumpla con esta norma.

5.- Pregunta sobre el Decreto nº 21 que aparece en el expediente del Pleno relativo a la contratación de un Monitor de Tiempo Libre, ¿qué procedimiento se ha seguido para la selección?

La contratación de esta persona se debe a la realización de un curso de juventud ofertado a los municipios por Diputación que llevaba aparejada la contratación a media jornada durante seis meses, compartida entre la Delegación de Juventud de Diputación y el Ayuntamiento. El anuncio de ese curso se hizo público en 2.011 y de Carcabuey sólo se inscribió una persona.

Seguidamente pasó a dar contestación a las presentadas por escrito por el Grupo Socialista y que se concretaron en las siguientes:

1.- Debido a las abundantes lluvias de este invierno unido a la falta de reparación de los caminos, estos han llegado a un nivel de deterioro que hacen que muchos de ellos sean literalmente intransitables, con el consiguiente riesgo de que los usuarios se queden atrapados como ya ha pasado en más de una ocasión. Que nosotros conozcamos se encuentran en lamentable estado: El camino de la Fuente Dura, el de la Marina, Leona, Masegal, el Molejón y el Camino Priego.

Nuestro grupo recibe continuas quejas de que por parte del Ayuntamiento se hace caso omiso a sus demandas. Conviene destacar que muchos de los citados caminos no solo son utilizados para labores agrícolas, que ya es razón más que suficiente para que sean arreglados, sino que en otros casos son el acceso a viviendas, a casas rurales, y a explotaciones ganaderas. Teniendo en cuenta estas circunstancias:

- *¿Tienen previsto el arreglo de los citados caminos? ¿Cuándo?*
- *¿Con qué cantidad cuentan para llevar a cabo los citados arreglos?*

Como bien dice el enunciado de la pregunta las lluvias han sido y están siendo abundantes y en ocasiones fuertes. Por una parte todo lo que se arregló tras el primer episodio de tormentas ocurrido el 28 de Septiembre ha habido que volver a

repararlo. Por otra parte los días en que se ha podido trabajar han sido escasos. A pesar de ello se ha hecho todo lo posible, se ha tomado nota de todas las incidencias en caminos y se han atendido bastantes de ellas, aunque no todas, debido a la gran cantidad. Donde no se ha actuado aún, no es que se haya hecho caso omiso, es que materialmente ha sido imposible acudir a todos. Cualquiera que se acerque al Ayuntamiento a comunicar una incidencia en un camino es escuchado y se realiza una visita a dicho lugar para valorar el alcance de la misma. Nuestra intención es atender a todos, cuando se agolpan evidentemente hay que priorizar y acudir a lo más urgente. En la Marina se actuó, se desatascaron los dos puentes, uno de ellos dos veces, en el camino de los Arroyones se ha actuado por dos veces, en la Leona se ha actuado también, en el camino de las Sirijüelas se desatascó la pontanilla y se retiraron los barro al igual que en el Masegal, en la Cañá Molino se retiró gran cantidad de barro y se ha limpiado el puente por dos veces, igual que el puentecillo de las Ventas. También se ha actuado en los caminos de la Manulga, los Carneros, las Palomas, Campanillas, camino prolongación de la calle Los Llanos, Pililla, Fuente Castilla, Algar, donde se desatascó el puente, se limpió el cauce y va a ser necesario un nuevo desatasco. En Mirasivienes se ha limpiado el puente, en la Fuente Dura, efectivamente se ha abierto un arroyadero en la entrada del camino y tenemos previsto poner un tubo grande que no se atasque con facilidad. Está pendiente el del Llano del Aljibe y otros.

Por otra parte con las maquinarias de Mancomunidad se ha actuado en los caminos de las Majadillas, Carmen, Castillejo y Palomas. Sabemos que hay más y que se irán acometiendo a medida que se vaya levantando el tiempo. Si sabéis alguno en concreto de los que no tengamos noticia os rogamos nos lo comuniquéis para proceder a su arreglo.

Para el arreglo de los caminos tenemos una reserva de crédito de 6.000 € de la partida 155.210.17 y un presupuesto de 9.738,64 € de la partida 454.210.20, que hacen un total de 15.738,64 €.

Hemos solicitado ayuda para reparar daños de lluvias en los caminos tanto a la Junta como al Gobierno Central. Estamos pendientes de una subvención aparecida en una Orden del Ministerio del Interior para paliar los efectos de catástrofes naturales, Orden que está estudiando la Técnico de Desarrollo, debido a lo enrevesado de la misma y a la modificación por dos veces de los criterios iniciales. También estamos pendientes del nuevo plan de arreglo de caminos que anunció Mancomunidad, creemos que es una buena iniciativa y no dudaremos en acogernos a ella.

2.- ¿En qué situación se encuentra el expediente de ruinas de la calle de la C/ Castillo, 1?. Tras el derrumbamiento de parte de la misma se ha procedido al vallado como medida de protección. ¿Quién ha llevado a cabo tal actuación?.

Ya está en el Ayuntamiento la copia del proyecto de derribo, visado por el Colegio de Arquitectos, como he informado en el apartado de las gestiones. El día

del derrumbe lo primero que se hizo fue avisar a los dueños y vallarlo por parte del Ayuntamiento para evitar el peligro a los transeúntes. Al día siguiente los dueños enviaron personas para que eliminaran las tejas que estaban en peligro de caer y limpiasen la calle. También llamamos a técnicos del SAU para que nos dijeran si habían una situación de peligro que aconsejase cortar la calle y nos dijeron que no era necesario una precaución tan extrema como esa, ya que los muros en caso de caer lo harían hacia dentro del inmueble.

3.- *Después de las obras realizadas en el camino del Cerro Moro y las consecuencias que dichas obras han ocasionado en algunas viviendas tales como: la entrada de agua y la obstrucción de los bajantes a causa del hormigón, queremos saber:*

- *Quién y cuándo se van a reparar dichos daños.*
- *Si la reparación va a correr a cargo del Ayuntamiento como responsable de la dirección de la obra o a cargo de la empresa adjudicataria de la misma.*

A este equipo de gobierno sólo le consta la entrada de agua en una sola vivienda, que es la de Natalia. A raíz de comunicarlo en el Ayuntamiento, nos pusimos en contacto con la familia, cuyos hijos propusieron una solución que nos pareció razonable, el Ayuntamiento ha opuesto los materiales y ellos han hecho una reforma en la puerta trasera de su casa, que no tenía tranquillo, y quedaba debajo del nivel de la calle, bajo la supervisión y asesoramiento de la Técnico Municipal. No tenemos constancia de ninguna otra ni tenemos problema en atender cuantas quejas lleguen al Ayuntamiento.

4.- *Queremos que se nos informe de la situación en la que se encuentra la gestión del Camping El Castillejo.*

Contestada a otra igual presentada por el Grupo Popular.

5.- *En el Pleno del 25 de Septiembre del 2.012 nuestro grupo hizo la siguiente intervención. Citamos literalmente: “Tenemos conocimiento de que se ha llenado una piscina con agua del depósito situado en Algar para el tratamiento de las plagas del olivar y membrillos. ¿Tiene conocimiento el equipo de gobierno de este hecho? y si es así ¿Se ha abierto expediente sancionador?”. La respuesta que se nos dio literalmente fue la siguiente: “No hemos tenido conocimiento de ningún caso específico, pero tanto en Algar como en el Aneal, sí sabemos que, en términos generales, se ha hecho uso indebido de esa agua, incluso de otras localidades, por lo cual hemos puesto remedio con los nuevos sistemas de control”.*

*Pensamos que llenar una piscina fue un hecho lo suficientemente grave, en un momento de sequía como el que atravesábamos, por tanto como no se dio respuesta **concreta** a nuestras preguntas, nuevamente se las formulamos:*

- *¿Tiene conocimiento el equipo de gobierno de este hecho?*

- *¿Se ha abierto expediente sancionador?*

La verdad es que ni en el Pleno anterior ni en este adivinamos la intención de esta pregunta, no sabemos donde se quiere ir a parar, por lo tanto os rogamos que si existe algún hecho concreto que desconozcamos y del que tengáis pruebas contundentes que especifiquéis de qué se trata.

6.- Habiendo visto la obra que se está acometiendo en la pista de fútbol sala debido al mal estado en que se encuentra desde principios de curso y al peligro que suponía.

- *¿Porqué se ha demorado tanto su arreglo, con el peligro que entrañaba para los usuarios?*
- *¿Se tiene pensado arreglar también el foso de salto de longitud, que se encuentra en similares circunstancias?*
- *¿Ha habido alguna queja por parte del Consejo Escolar o de la Dirección del Colegio?*

El Colegio comienza a mediados de Septiembre. A últimos del mismo mes se producen las primeras lluvias fuertes. Se empezó por levantar para ver el origen del hundimiento, que en principio se pensó se trataba de una tubería rota. Una vez abierto el terreno, a finales de Noviembre, nos dimos cuenta de que se trataba de algo más grave. Vimos que las rejillas no desaguaban al estar obstruidas por las raíces de los álamos colindantes y por suciedad, de modo que el agua se ha ido desplazando hacia esa zona provocando el hundimiento, entre la pista y el foso de salto de longitud. Uno de los drenajes del campo de fútbol también estaba roto y ahora se va a arreglar.

No ha habido quejas del Colegio, ha habido advertencia del peligro que entrañaba la inclinación de la torreta de la luz. Estaba previsto hacer esta obra en el verano para no entorpecer al Colegio pero cuando nos cercioramos de peligro y de la profundidad del hundimiento, se desmontó la misma torre, se solicitaron presupuestos a las empresas del pueblo y se adjudicó la obra a la que presentó el presupuesto más favorable, ya que se trata de una obra de envergadura.

Una vez dada respuesta a todas las presentadas por escrito, el Sr. Presidente brindó a los miembros de la Corporación la posibilidad de formular verbalmente los ruegos y preguntas que estimasen oportunos, a los que se les daría contestación en la siguiente sesión ordinaria.

La Portavoz del Grupo Andalucista, señora Ruiz Jurado, señaló su intención de formular varios ruegos que concretó en los siguientes:

1.- ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento del grado de influencia y afección del sonido emitido por las Bandas Musicales respecto de los inmuebles declarados en ruina en la calle Castillo?. Sería conveniente señalar el peligro y evitar que las

personas permanezcan en esa parte del acerado o bien buscar otro itinerario a las procesiones.

2.- Un ruego para que se arreglen las cortinas del Pabellón de Deportes para evitar la entrada del sol en la zona acristalada del Gimnasio.

3.- Un ruego para que se guarden los minutos de cortesía antes de iniciar las sesiones, pues le hubiese gustado escuchar la intervención del Concejal señor Sánchez Cabezuelo, ante el fallecimiento de quien fuera en otro tiempo Concejal de este Ayuntamiento, D^a Carmen Luque Marín.

4.- Cree que ella no habló nunca de Plan de Incidencias, sino de Plan de Autoprotección y si algo no se entiende, se le pidan aclaraciones con el único fin de que se resuelvan las cuestiones que se planteen.

Posteriormente el señor Sicilia Luque, formuló un ruego para que se le informe por quien corresponda, sobre el coste total definitivo de la actividad realizada este fin de semana en Sierra Nevada, cuánto le ha costado al Ayuntamiento, cuánto han aportado los participantes, y finalmente identificación personal de los mismos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia, se dio por concluida la sesión, ordenando se levantara la misma, siendo la veinte y dos horas y treinta minutos, extendiendo la presente acta de lo que yo el Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Fdo: Antonio Osuna Roperó

Fdo: Juan Luis Campos Delgado

